



## LICITACIÓN PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AGROALIMENTARIO DE MONTEVIDEO - ETAPA 1

### COMUNICADO N° 12 - Respuesta a consultas de los oferentes

**CONSULTA N° 1** - En la sección 3.3 página 8 del pliego, se hace referencia a la posibilidad de realizar trabajos de iluminación en Cno. Luis Eduardo Pérez y fondos del predio. Se consulta si deberán cotizarse estos trabajos o quedan fuera del alcance de la licitación.

*Los trabajos de iluminación incluidos en la Etapa 1 son los que acompañan la senda perimetral, ver lámina 27 - EL03.*

**CONSULTA N° 2** - Agradecemos aclarar si todas las subestaciones se deberán realizar en circuitos independientes derivados desde el Puesto de Conexión y Medida o si se podrán alimentar desde un mismo circuito varias subestaciones.

*Se deben realizar según las normas vigentes y las buenas prácticas de Ingeniería.*

**CONSULTA N° 3**- Respecto al edificio anexo a cada Pabellón Logístico, agradecemos confirmar si los muros exteriores serán de paneles o de bloque. En caso de ser de bloque, ¿llevarán algún revestimiento exterior?

*Se debe considerar lo expresado en el Pliego Sección 3.5 – PLANILLA DE TERMINACIONES PRINCIPALES.*

**CONSULTA N° 4** - Entendemos que los vanos de los pabellones MMFH y Polivalente llevan dos cortinas metálicas independientes de 3 m de ancho.

Se consulta: ¿es correcta nuestra interpretación?

*Es correcta su interpretación, las cortinas simples tienen 3 metros de ancho.*

*Se debe referir a lo indicado en la Lámina 35 – A04 MMFH y las Láminas 59 – A02 PL y 61 – A04 PL, existiendo cortinas de enrollar dobles y simples, como se indica en CUADRO DE PRECIOS Y METRAJES - “OBRA CIVILES PABELLONES (Pabellones, Eléctrica e Iluminación, Corrientes Débiles)”, Capítulo 6 – Carpintería Metálica.*

**CONSULTA N° 5** - En puntos II-15.16, III-15.16 y IV-14.16 del Cuadro Edificios dentro del “Cuadro de Precios y Metrajes” se deberá cotizar el rubro Control de Accesos para cada

edificio. No hemos encontrado especificaciones del mismo.  
Agradecemos tengan a bien enviarnos las mismas.

*Para lo indicado en II-15.18, III-15.18 y IV-14.18, se debe considerar un sistema de Control de Acceso Centralizado en base a huella digital.*

**CONSULTA N° 6** - En el plano A03\_Planta General de Parquización, no hemos podido contabilizar las especies vegetales que se indican.  
Se consulta: ¿cuántas se deben cotizar de cada una?

*Respondido en Comunicado 6 Consulta 19.*

**CONSULTA N° 7** - Con respecto a la plantación de césped, no nos queda claro cuál es la zona delimitada para sembrar. Agradecemos tengan a bien indicárnosla.

*Se adjunta PLANO 10 – A03\_REV02, donde se indican zonas a sembrar y las áreas que se protegerán con tierra vegetal.*

**CONSULTA N° 8** - En el “Cuadro de Precios y Metrajes” hay un rubro de hormigón armado para tanques de agua en el edificio CACC, sin embargo en láminas N° 88 y N°89 no se encuentra ningún tanque. Además de acuerdo al Pliego Sección 3.5 punto 3.8.4 sólo el abastecimiento de agua del CA funcionará derivado de tanques elevados y cuenta con un tanque en la planta baja. Favor confirmar si el edificio CACC se alimenta con tanques. En caso afirmativo agradecemos nos faciliten especificaciones del mismo.

*Ver respuesta 54 de este comunicado.*

**CONSULTA N° 9** - No hemos encontrado espesores de los paneles que constituyen el edificio de Servicios Generales y Mantenimiento. Favor tengan a bien indicarnos el mismo.

*Se debe considerar lo indicado en la planilla PLANILLA DE TERMINACIONES PRINCIPALES, Sección 3.5 página 60.*

**CONSULTA N° 10** - En el plano Lámina N° 31 rev.1, se detalla la ubicación de los diferentes hidrantes; no se logran identificar las BIES dentro de los edificios. ¿las debemos prever en el proyecto ejecutivo, según el consejo de la DNB?

*Confirmamos que todas las edificaciones y sectores del Parque Agroalimentario deberán de cumplir todos los requerimientos para ser habilitados por la Dirección Nacional de Bomberos de acuerdo con el decreto 150/2016 (sustituye a 260/2013). Asimismo, debe cumplir con todos los IT y requerimientos técnicos de bomberos según corresponda el caso (detección y alarma, extinción, señalización e iluminación de emergencia y evacuación).*

**CONSULTA N° 11** - Tampoco se encuentran que tipos de gabinetes para manguera, o carros se utilizarían en el exterior; ¿los debemos prever en el proyecto?

*Confirmamos que todas las edificaciones y sectores del Parque Agroalimentario deberán de cumplir todos los requerimientos para ser habilitados por la Dirección Nacional de Bomberos de acuerdo con el decreto 150/2016 (sustituye a 260/2013). Asimismo debe cumplir con todos los IT y requerimientos técnicos de bomberos según corresponda el caso (detección y alarma, extinción, señalización e iluminación de emergencia y evacuación).*

**CONSULTA N° 12** - Favor confirmar que los edificios del mercado, como los de oficinas no dispondrán de red de rociadores como lo declarado en el punto 5.1.4.7 del pliego Sección 3.1

*Todas las edificaciones y sectores del Parque Agroalimentario deberán de cumplir todos los requerimientos para ser habilitados por la Dirección Nacional de Bomberos de acuerdo con el decreto 150/2016 (sustituye a 260/2013). Asimismo debe cumplir con todos los IT y requerimientos técnicos de bomberos según corresponda el caso (detección y alarma, extinción, señalización e iluminación de emergencia y evacuación).*

**CONSULTA N° 13** - Dentro del ítem 5.1.4.4 Válvulas, se determinan ciertas marcas de origen Mercosur, por favor confirmar si se puede ofertar otras marcas que se encuentran en el mercado, con iguales características y certificadas según lo solicitado.

*Se confirma.*

**CONSULTA N° 14** - Referente a las tuberías subterráneas de PEAD para agua de incendio, se aconseja una marca y característica determinada; por favor confirmar si se puede ofertar otras marcas que se encuentran en el mercado, con iguales características y certificadas según lo solicitado.

*Se confirma.*

**CONSULTA N° 15** - Para los hidrantes exteriores, también se determinan marcas y modelos; por favor confirmar si se puede ofertar otras marcas que se encuentran en el mercado, con iguales características y además certificadas.

*Se confirma.*

**CONSULTA N° 16** - Indicar a que se refiere el Rubro 1.07 – Senda de vigilancia del ANEXO 4 – Cuadro de Precio y Metrajes / Cuadro Infraestructuras.

*Este rubro incluye la senda indicada en el Plano 8 - A01.*

**CONSULTA N° 17** - Según se indica en el Pliego, los pavimentos generales de los Pabellones serán terminados mediante llaneado mecánico, se consulta si debe considerarse endurecedor superficial.

*Es correcto, se debe considerar una terminación con endurecedor.*

**CONSULTA N° 18** - Se solicita indicar requerimientos mínimos para Cortinas de Enrollar y Docks de Cargas.

*Ver pliego Sección 3.5 Punto 4.2.3.2 respecto a cortinas de enrollar.*

**CONSULTA N° 19** - Favor indicar si los muelles de carga de los pabellones MMFH deben llevar rampa niveladora, en caso afirmativo indicar especificaciones de las mismas.

*No está previsto el suministro y colocación de rampas niveladoras en esta etapa. En el proyecto eléctrico debe preverse el registro y canalizaciones hasta el tablero general del edificio (1 por módulo o puesto de venta), previendo la instalación en posteriores etapas de las mismas.*

**CONSULTA N° 20** - Agradecemos indicar si se debe considerar abrigo y rampa niveladora para los Docks de carga.

*No está previsto el suministro y colocación de abrigo ni rampas niveladoras en esta etapa. En el proyecto eléctrico debe preverse el registro y canalizaciones hasta el tablero general del edificio (1 por módulo o puesto de venta), previendo la instalación en posteriores etapas de las mismas.*

**CONSULTA N° 21** - Indicar si es posible considerar para los Pabellones, la colocación de arriostamientos tipo cruces de san Andres entre columnas.

*No es posible, condicionaría condiciones operativas y de circulación.*

**CONSULTA N° 22** - Favor indicar si es posible agregar en los Pabellones, columnas para soportar las correas de pared.

*Remitirse a lo indicado en SECCION 3.2, Art. 3.1 – Pabellones.*

**CONSULTA N° 23** - Indicar si se debe cotizar la señalización institucional que se detalla en el plano “06\_U05\_Planta\_General\_\_de\_Urbanización\_de\_la\_UAM\_-\_Primera\_Etapa” , en caso afirmativo se solicita especificaciones de las mismas.

*Es correcto, hay que considerarlo en Etapa 1.  
Deberá considerarse similar calidad a la indicada para la señalización vial, en SECCION 3.1 Art. 2.7 – SEÑALIZACION VERTICAL.*

**CONSULTA N° 24** - Hoja Cuadro Pabellones:

Item VI, Corrientes Débiles, 1.01 Cableado estructurado: Agradecemos definir el alcance de lo que debemos considerar dentro de este rubro en los pabellones.

*Remitirse a la SECCION 3.4 – Especificaciones técnicas y a lo expresado en el Comunicado 8.*

**CONSULTA N° 25** - Idem anterior, 1.03 Control Predial: Favor definir alcance de lo que debemos considerar en este renglón.

*Referirse al artículo 2.6.3 de la SECCION 3.4, se deben incluir las canalizaciones solicitadas, son provisiones para uso de terceros.*

**CONSULTA N° 26** - Hoja Cuadro Edificios: Centro Administrativo y Centro de Actividades Conexas: Favor aclarar el alcance de los renglones 15.09, Instalación de canalización de control inteligente, pues no encontramos referencia a este sistema en la documentación entregada.

Idem para el punto 15.10: Instalación completa de telefonía, incluyendo CT y cableado.

Idem para el punto 15.11, Instalación de sistema de rampa de acceso.

Idem para el punto 15.12, Instalación de sistema wifi.

Idem para el punto 15.14, Instalación de sistema de detección de incendio.

Idem para el punto 15.17, Sistema de Domótica

Idem para el punto 15.18, Control de acceso.

*Las instalaciones cotizadas deben cumplir lo establecido en la SECCIÓN 3.4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRIENTES DÉBILES.*

**CONSULTA N° 27** - Idem para el punto 18, Acondicionamiento térmico.

*Las instalaciones cotizadas deben cumplir lo establecido en la SECCIÓN 3.5 – Artículo 3.9 SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO.*

**CONSULTA N° 28** - Favor aclarar el alcance de los renglones correspondientes al SGyM, 14.09, 14.11, 14.12, 14.14, 14.17 y 14.18.

*Las instalaciones cotizadas deben cumplir lo establecido en la SECCIÓN 3.4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRIENTES DÉBILES.*

**CONSULTA N° 29** - En el comunicado 8, respuesta 26, se indica que los grupos electrógenos deberán cubrir el 100% de la iluminación exterior.

Dado que esta iluminación exterior se alimenta desde distintos puntos, entre ellos la SSEE 6, SSEE 1, así como las subestaciones 2, 4 y 7, y considerando las distancias involucradas entre estas SSEE, esto obligaría a colocar un grupo electrógeno en cada una de estas subestaciones. Favor confirmar que esta es la solución que se desea implementar.

*Para las SSEE de intemperie considerar grupos independientes en cabina apta para intemperie, con arranque y transferencias automáticas.*

**CONSULTA N° 30** - Respecto al Centro Administrativo y Centro de Actividades Conexas y Complementarias el pliego solicita que se hagan los proyectos y la gestión ante la Dirección Nacional de Bomberos y se hace referencia al Decreto 260/013, el cual ya no está vigente, en su lugar está el Decreto 150/016. La diferencia entre uno y el otro, es que el nuevo decreto para edificios de estas características solicita un sistema de rociadores automáticos.

La consulta es si se deben adoptar los requerimientos del nuevo decreto y siendo así, necesitamos especificaciones para realizar el diseño e instalación del sistema de rociadores.

*Confirmamos que todas las edificaciones y sectores del Parque Agroalimentario deberán de cumplir todos los requerimientos para ser habilitados por la Dirección Nacional de Bomberos de acuerdo con el decreto 150/2016 (sustituye a 260/2013). Asimismo debe cumplir con todos los IT y requerimientos técnicos de bomberos según corresponda el caso (detección y alarma, extinción, señalización e iluminación de emergencia y evacuación).*

**CONSULTA N° 31** - Respecto al Centro Administrativo y Centro de Actividades Conexas y Complementarias, entendemos que en ambos edificios se instalarán ascensores, pero no se encontró en los recaudos ninguna especificación acerca de los mismos. Solicitamos, para poder cotizar correctamente, se envíe especificaciones de los mismos cómo ser capacidad máxima de pasajeros a transportar, velocidad de elevación, potencia de motores, etc.

*Se deberán dimensionar como parte del Proyecto Ejecutivo, el cual deberá ser realizado de acuerdo a las normativas vigentes de la IM.*

**CONSULTA N° 32** - En relación a la moneda de cotización, encontramos que en la sección 2.9 "Presentación de Oferta" del documento "pliego sección 3\_4 - corrientes débiles" se menciona: "Por el material de importación deberá indicarse el precio firme en condiciones CIF Montevideo o de Plaza, expresado en Dólares Americanos o Euros. No serán tenidas en cuenta propuestas FOB fábrica. Los trabajos y materiales locales se cotizarán en pesos uruguayos

detallando claramente los montos imponibles de leyes sociales". Solicitamos que se aclare la ambigüedad con su solicitud de que las cotizaciones se realicen en unidades indexadas.

*Se debe respetar lo establecido en la SECCION 1 y 2, artículo 3.11 MONEDA DE LA OFERTA.*

**CONSULTA N° 33** - De acuerdo a lo expresado en el comunicado 6, respuesta 5. Se entiende que los oferentes deben realizar un anteproyecto para poder realizar la cotización del Sistema de Detección y Alarma de Incendio (SDAI) en todos los pabellones y edificios. Solicitamos confirmar esta información.

*Se debe cotizar todo lo necesario para que los edificios cumplan con la normativa vigente para ser habilitados por la Dirección Nacional de Bomberos.*

**CONSULTA N° 34** - Encontramos que no existe un rubro para el Sistema de Detección y Alarma de Incendio en los pabellones. Solicitamos una aclaración confirmando que se debe prever la cotización del SDAI para los pabellones, en caso afirmativo definir a que rubro se debe vincular con este ítem.

*Confirmamos que todas las edificaciones y sectores del Parque Agroalimentario deberán de cumplir todos los requerimientos para ser habilitados por la Dirección Nacional de Bomberos de acuerdo con el decreto 150/2016 (sustituye a 260/2013). Asimismo debe cumplir con todos los IT y requerimientos técnicos de bomberos según corresponda el caso (detección y alarma, extinción, señalización e iluminación de emergencia y evacuación).*

*De acuerdo al Punto 4.2 del Pliego de Condiciones "El oferente podrá, de considerarlo necesario, agregar sub-ítems al cuadro, los cuales deberán estar destacados para su rápida identificación."*

**CONSULTA N° 35** - Para poder llevar adelante el proyecto de control de acceso es necesario conocer las necesidades del parque en cuanto a:

- Cantidad de puertas a controlar y su localización específica (indicar en planos).
- Estructura de las puertas (madera, blindex con marco de blindex, metálicas).
- Modalidad de operación, ejemplo: entrada controlada y salida libre con pulsador.
- Afluencia esperada
- Tecnología a utilizar (de proximidad, biométrica)

*Se debe considerar control de acceso en:*

- accesos a los edificios
- cajas y zonas de seguridad.
- oficinas de jefatura, contaduría, administración, salas directivas

*Con referencia a tecnología ver Respuesta 5 del presente comunicado.*

**CONSULTA N° 36** - En el plano "29 – EL05\_esquemático de subordinación de subestaciones y tableros" no aparece el puesto de conexión y medida para la alimentación de las subestaciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7. Solicitamos aclarar si dicho puesto esta dentro del alcance de esta licitación.

*Considerar que el Puesto de Conexión y Medida como es habitual será realizado por UTE mediante un contrato de obra mixta independientemente de la presente licitación. Solo se debe*

*proyectar, aprobar y construir el edificio correspondiente al Puesto de Conexión y Medida.*

**CONSULTA N° 37** - En el plano "25 - EL01\_acometida de UTE y distribución media de UTE" no queda claro si el "puesto de conexión" incluye la medición de las líneas internas de la UAM, subestaciones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7. Se solicita una aclaración al respecto.

*El Puesto de Conexión y Medida debe incluir todas las mediciones de las Subestaciones de la UAM.*

**CONSULTA N° 38** - Respecto al alcance de la Etapa 1; en Comunicado 1, Consulta 1 se hace referencia a la lámina U05 y punto 3.1.4 del Pliego de Condiciones. Interpretamos que, del Pabellón Logístico, para la Etapa 1, se incluyen las manzanas 02.1 y 02.2 pero no la del 02.3 y ninguna del ZAC. Entendemos que para las manzanas 02.3, 03.1, 03.2, 03.3, 04.1, 04.2 y 04.3, se realizará el movimiento de tierra terminado sin sub-base, base ni pavimentos, y que no corresponde ejecutar la estructura metálica ni los servicios (sanitaria, incendio, eléctrica, corrientes débiles). Consultamos si es correcta la interpretación?

*No es correcta la interpretación. En las manzanas 02.3, 03.1, 03.2, 03.3, 04.1, 04.2 y 04.3 no se construyen pabellones, pero sí toda la urbanización, incluyendo las redes viales, drenaje pluvial, saneamiento, abastecimiento de agua potable, incendio, eléctrica, iluminación y corrientes débiles deben construirse.*

**CONSULTA N° 39** - En el plano "EL 01 MMFH" correspondiente a las líneas generales de las naves MMFH, se menciona que en cada nave se instalarán 156 luminarias en una configuración de 6 filas por 26 columnas, separadas 7.5 m. Entendemos que con esta configuración serían necesarias una configuración de 6 filas por 29 columnas para cubrir efectivamente una nave. Solicitamos una aclaración al respecto.

*Es correcta la observación cotizar 6 filas por 29 columnas.*

**CONSULTA N° 40** - En el plano "EL 01 MMFH" correspondiente a las líneas generales de las naves MMFH, se menciona que se deberá colocar un interruptor termomagnético por cada luminaria de la nave y que dicho interruptor deberá colocarse cercano a cada luminaria. Consultamos si es correcta esta interpretación y si existirá alguna pasarela interna en cada nave para el eventual control de los interruptores en caso de falla.

*La nota del plano no es correcta. Se deberán proteger los circuitos desde el tablero de alimentación correspondiente con interruptores termomagnéticos de acuerdo a la sección del cable de alimentación. Además se proveerá un contactor para el encendido y apagado de cada circuito. Las luminarias generales se deben comandar por sector.*

**CONSULTA N° 41** - Para los pabellones (MMFH, MP, PL), se solicita ventilación natural con una renovación de aire mínima de 4 renovaciones por hora. Para lograr estas renovaciones sería necesario un sistema de ventilación mecánico, por ejemplo extractores y louvers. Favor confirmar que debe considerarse ventilación natural sin las renovaciones solicitadas o dar especificaciones técnicas de los sistemas de ventilación necesarios para cotizar.

*Se deberán cumplir los valores establecidos en la SECCION 2 – Artículo 3.1.*

*Es tarea del contratista el desarrollo del Proyecto Ejecutivo donde se justificara el cumplimiento de los valores establecidos.*

**CONSULTA N° 42** - Para los pabellones (MMFH, MP, PL), se solicita dejar una estructura para soporte de unidades exteriores de aire acondicionado para instalación por los futuros usuarios. Indicar si deben considerarse la instalación (pases y eléctrica) para cada unidad; y en caso afirmativo, para cuántos usuarios.

*Se debe considerar la futura instalación de una unidad por local o puesto de venta.*

**CONSULTA N° 43** - Para las cortinas de enrollar de los pabellones se solicita accionamiento eléctrico. No está contemplada la potencia estimada en la eléctrica, favor indicar cantidades y potencias respectivas.

*Se deberán estimar por parte de los oferentes.*

**CONSULTA N° 44** - Solicitamos confirmar el alcance del sistema de detección y alarma de incendio. Según Circular 6, Consulta 5, sería para todas las edificaciones y sectores del parque. Esto implica realizar todos los proyectos de protección contra incendios, requeridos por el Decreto 150/2016, para las siguientes edificaciones:

- o Pabellón MMFH
- o Pabellón Polivalente o Pabellón Logístico
- o Centro Administrativo
- o Centro Actividades Conexas y Complementarias
- o Red de incendios e hidrantes en todos los sectores del parque Es correcto?

*Lo expresado en el Comunicado 6 consulta 5, es suficientemente claro.*

**CONSULTA N° 45** - En relación a la cantidad de cajas de conexión, medidores de consumo e ICPs, en plano 32 - MMFH A01 - Plantas y fachadas, no queda claro cuál es la cantidad de puestos que eventualmente deben alimentarse. Por esto que solicitamos que nos marquen un criterio para poder contabilizarlos o que nos den un número de puestos para utilizar de base.

*Se debe considerar una por local o puesto de venta.*

**CONSULTA N° 46** - Consultamos si los profesionales nominados como participantes del anteproyecto en las etapas previas pueden participar como parte del equipo proyectista para la oferta?

*Respondido en Comunicado 10 Consulta 20*

**CONSULTA N° 47** - Consultamos si el Jefe de Control de Calidad a proponer puede ser un Arquitecto que cumpla con la experiencia solicitada en el Pliego.

*Confirmamos que el Jefe de Control de Calidad puede ser un profesional que no sea específicamente un ingeniero civil siempre que cumpla con la experiencia necesaria en control de calidad. Se valorará experiencia en control en sitio de calidad de materiales y procedimientos constructivos. A su cargo estará la implementación de los ITP (Inspection and Test Plan) de las distintas unidades de obra.*



**CONSULTA N° 48** - En el Pliego Sección 3.5 en punto 3.8.3.2 se establecen criterios referentes a pluviales. Para el cálculo de caudal se detallan las siguientes lluvias máximas:

- desagüe de techos livianos: 9 mm/min. Entendemos que este valor es excesivamente grande. Proponemos considerar una intensidad de 3.4 mm/min (corresponde a una lluvia de 10 años de periodo de retorno y 5 minutos de tiempo de concentración).
- desagüe de techos de hormigón armado que pueden soportar acumulación transitoria de agua: 2 mm/min. Proponemos utilizar 3.4 mm/min.
- desagüe de pavimentos exteriores: 1mm/min: Entendemos que este valor está sub dimensionado. Proponemos considerar 2 mm/min (correspondiente a una lluvia de 5 años de periodo de retorno y 10 minutos de tiempo de concentración).

*Se aceptan las sugerencias. Se deben considerar los valores propuestos con las consideraciones realizadas. Los oferentes deberán redimensionar los diámetros de las tuberías de acuerdo a los nuevos valores.*

**CONSULTA N° 49** - En el Pliego Sección 3.2, dentro del Capítulo 6: Pluviales dice: "El tajamar ubicado al oeste de la Avda. Central, prevé el uso en actividades que aceptan el uso de agua no potable, control de temperatura de techos mediante micro-aspersión, combate de incendios y riego."

- ¿Qué servicios se abastecerán desde allí?
- ¿se tienen los consumos para dimensionar la distribución?
- ¿Es necesario un tratamiento de remoción de turbiedad previo al abastecimiento?

*Respondido en Comunicado 7 Consulta 13*

**CONSULTA N° 50** - En caso de contar con perforaciones de agua que eroguen un caudal suficiente, entendemos que lo mejor sería prescindir del agua pluvial de los tajamares evitando de esta forma tener que tratar el agua para poder ser utilizada.

¿Es posible utilizar agua de perforación como única fuente para la eventual red de agua no potable?

*De acuerdo a Comunicado 7 consulta 13 el agua de los tajamares solo se usara para extinción de incendios (Tajamar al oeste del predio de la empresa Henil). Referirse a la SECCION 3.1 artículo 3.5y 5.1.2 al respecto.*

**CONSULTA N° 51** - En el Pliego Sección 3.2, Capítulo 7: Desagües Amoniacales, se hace referencia a que los desagües amoniacales verterán sus efluentes en las redes previstas en el proyecto de la empresa Consultora CSI para el área.

- ¿Está incluido dentro del presente alcance el proyecto y la construcción de dicho pozo de bombeo y la tubería de impulsión?
- En caso que se deba hacer el pozo de bombeo y la impulsión,
  - i. ¿Se tiene información de la estructura donde se realizará la descarga?
  - ii. ¿Están definidos los puntos de descarga?

*Forma parte del alcance de la ETAPA 1, CASETA DE BOMBA. EQUIPO DE BOMBEO N° IV, POZO DE BOMBEO, así como la impulsión hasta la Cámara N° 27. El Pozo de Bombeo se dimensionará de acuerdo a los criterios definidos por la IM/OSE.*

*El Pozo de Bombeo en el Oeste del predio, así como la impulsión hasta la red de colectores de Montevideo no forman parte del alcance de la ETAPA 1.*

**CONSULTA N° 52** - En la Sección 3.1 del Pliego en Capítulo 4: Desagües Amoniacales se especifican los volúmenes útiles de los pozos de bombeo como de 51m<sup>3</sup> y 102m<sup>3</sup>.

¿Es necesario respetar estos tamaños? Seguramente se genere septicidad por los grandes volúmenes a almacenar que provoquen tiempos de retención muy elevados.

*Ver respuesta N° 51 de este comunicado.*

**CONSULTA N° 53** - En la Sección 3.1 del Pliego en Capítulo 4: Desagües Amoniacales, se especifica haciendo referencia al pozo de bombeo final: "El otro sistema de bombeo será y construido por I.M.M. y estará previsto para la impulsión de efluentes externos a este emprendimiento, así como los efluentes sépticos de origen exclusivamente humano generados por este emprendimiento, deberá preverse un aporte adicional máximo estimado hasta 25.5 m<sup>3</sup>/ hora."

- ¿Está hecha la gestión con la Intendencia?
- ¿se cuenta con una estructura de vertido que soporte el caudal de bombeo con aprobación formal de Intendencia de Montevideo?

*Ver respuesta N° 51 de este comunicado.*

**CONSULTA N° 54** - En el Pliego Sección 3.2, Capítulo 8: Agua de uso sanitario, se hace referencia a que "es objeto del contrato la previsión y construcción de los sistemas de acumulación para reserva y regulación de presión que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la red."

De igual forma en el Pliego Sección 3.1, capítulo 3.4: Agua de uso sanitario, se hace referencia a que: "es objeto de este contrato el desarrollo del proyecto ejecutivo y construcción de los sistemas de acumulación para reserva y regulación de presión que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la red"

Por otra parte, en la Sección 3.1 del Pliego, en el apartado 4.3 dice: "Se prevé la construcción una red una de agua potable la cual se origina en el abastecimiento de OSE mediante una derivación de la red que corre por el Camino Luis Eduardo Pérez. Esta línea pública, prevista para el abastecimiento de las áreas pobladas del "Cerro de Montevideo", consiste actualmente en una cañería  $\Phi 12$  (300 mm), que será sustituida en breve por otra de 14" (350 mm). La línea deriva directamente de la 6ª Línea de Bombeo, con una presión en ese punto de 4bar." Más adelante detalla: "La red de distribución general se abastecerá desde una nueva conexión a la red urbana, previéndose la instalación de un medidor general para el predio. Desde ésta se alimentarán todos los predios de Z.A.C. y todos los edificios a ser construidos por el emprendimiento, salvo el edificio de administración, que contará con tanques y bombesos internos." Esto da a entender que no es necesaria la colocación de un tanque. El plano S01 de Red de abastecimiento de agua potable tampoco presenta reserva de agua.

- Por lo tanto, ¿queda descartada la colocación de reserva de agua para el proyecto?
- En caso de no considerarse necesario el tanque, se solicita el documento de Viabilidad de conexión a OSE para confirmar la información y la presión disponible en dicha conexión.

*En la entrada de OSE se construirán dos tanques de 100 m3 de capacidad y un sistema de presurización de 28 l/s y una presión de 4 bar, para alimentar la red de agua potable interna al predio.*

*En el edificio de CA se construirá solamente un tanque superior que se dimensionará de acuerdo a los puestos de trabajos que surgen de los planos.*

*En el edificio CACC se construirá solamente un tanque superior que se dimensionará considerando tres usos de las duchas proyectadas en un periodo de dos horas.*

**CONSULTA N° 55** -En el punto 3.8.4.1 de la Sección 3.5 del Pliego se hace referencia a que cada uno de los edificios contará con correspondientes medidores antes de la conexión a la red general del Proyecto. Uno de estos medidores será para agua no potable.

- ¿Esa red de agua parte de la laguna?
- ¿Qué servicios son los que se abastecen de ahí?

*De acuerdo a Comunicado 7 consulta 13 el agua de los tajamares solo se usara para extinción de incendios (Tajamar al oeste del predio de la empresa Henil). No hay red de agua no potable.*

**CONSULTA N° 56** -En el apartado 3.8.4.1 de la Sección 3.5 del Pliego se especifica: el Edificio de Administración funcionará derivado de tanques elevados, siendo éstos alimentados por bombeo desde un tanque ubicado en la planta baja."

Por otra parte en el apartado 11.4 del Pliego Sección 3.2 se especifica: "Sólo el CA y el CACC, funcionarán derivado de tanques elevados, siendo éstos alimentados por bombeo desde un tanque ubicado en la planta baja"

- En caso de que el cálculo hidráulico estableciera que no es necesaria la colocación de tanques inferiores, ¿puede prescindirse de estos?

*Ver respuesta 54 de este comunicado.*

**CONSULTA N° 57** -En el "Cuadro de Precios y Metrajes" hay un rubro de hormigón armado para tanques de agua en el edificio CACC, sin embargo en láminas N° 88 y N°89 no se encuentra ningún tanque. Además de acuerdo al Pliego Sección 3.5 punto 3.8.4 sólo el abastecimiento de agua del CA funcionará derivado de tanques elevados y cuenta con un tanque en la planta baja. Favor confirmar si el edificio CACC se alimenta con tanques. En caso afirmativo agradecemos nos faciliten especificaciones del mismo.

*Ver respuesta 54 de este comunicado.*

**CONSULTA N° 58** -En el pliego sección 3\_1 apartado 3.5. COMBATE DE INCENDIOS se indica que uno de los estanques de recogida de pluviales, se empleará como depósito de acumulación de agua para el sistema de extinción de incendios. Dado que no se puede garantizar un caudal mínimo en dicho estanque, consideramos que no hay garantía de que este depósito de alimentación será suficiente, entendemos que será necesaria la construcción de un estanque de acumulación y desde allí generar una red propia anti-incendios con los grupos de presión adecuados. Favor confirmar.

*Referirse a la SECCION 3.1 artículo 3.5 al respecto.*

**CONSULTA N° 59** -En el ítem 4.2.1 del Pliego Sección 3-1 Infraestructuras dice: "Aplicando el método Racional se calcularon los caudales actuales y a futuro para los períodos de retorno adoptados ( $Tr = 2$  años y  $Tr=10$  años)." Se consulta para que periodo de retorno se deben de diseñar los colectores pluviales.

*Ver respuesta 48 de este comunicado.*

**CONSULTA N° 60** -En una primera verificación de los diámetros propuestos para los desagües pluviales surge que los diámetros necesarios son mayores a los propuestos en el plano S03. Se consulta como proceder en esta etapa, si se cotizan los cambios necesarios para adaptar los pluviales a lo que entendemos será el proyecto ejecutivo o si se debe cotizar lo planteado en el plano del Pliego. En caso de cotizar lo planteado, ¿quién asume los costos por los cambios necesarios en la obra a partir del proyecto ejecutivo?

*Ver respuesta 48 de este comunicado.*

**CONSULTA N° 61** -Sistema de detección de incendio:

- 1) Favor indicar si la Central de Detección de Incendios se alojará en oficina de Centro de Comunicación.
- 2) Indicar si se debe considerar repetidores de este Sistema de Detección en Mantenimiento o Cabina de Guardia.
- 3) Favor indicar si se debe considerar Detección de Incendio en nichos de CCTV y en SSEE UTE.

*La Central de Detección de Incendios se alojará en el Centro de Información del CA, se debe repetir en el centro de vigilancia del CA, en cada una de las cabinas de acceso y en el SGyM.*

*Confirmamos que se debe considerar detección de incendios en los lugares consultados.*

**CONSULTA N° 62** -En referencia al dimensionamiento de la red de pluviales. Si como resultado del cálculo, atendiendo a la disminución de los tiempos de concentración y al aumento del valor de los coeficientes de escorrentía, se obtienen tuberías de mayor sección que las previstas en el Anteproyecto, se tiene la duda de si la cotización de las mismas se tiene que realizar dentro de la oferta Base. Si este fuera el caso, se observa una penalización en la propuesta económica de las empresas que hayan realizado la correspondiente comprobación hidráulica y, al mismo tiempo, entendemos que quien no haya realizado la comprobación hidráulica tendrá unos sobrecostos no reclamables a la Administración. Confirmar que es correcto nuestro entendimiento y que quien no haga la comprobación en esta fase no tendrá derecho a reclamo por este motivo.

*Ver respuesta 48 de este comunicado.*